



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR SOCIEDAD, INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA., RUT N° 76.280.169-8, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015.0030

PUNTA ARENAS, 27 ENE. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017, que establece nuevo orden de subrogancia; la licitación N°2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-647-CM16 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-7-LP14, correspondiente a "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **SOCIEDAD, INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA., RUT N° 76.280.169-8**, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Cantidad Adquirida	Fecha de entrega de Productos
855-647-CM16	16/11/2016	Accesorio Videoprojector Viewsonic WPG-370 unidad	1	02/12/2016

3. Que, el proveedor **SOCIEDAD, INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA.**, realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 29/12/2016, según consta en Factura N°731 de fecha 29/12/2016.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en Memo N°015/01 de fecha 03/01/2017, emitido por el Encargado de Logística de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6. Que, en el **punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas"** **10.13 Sanciones y Multas** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales" ID N°2239-7-LP14, se establece que El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

7. Que en el punto 10.13 Sanciones y Multas, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la

Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y/ el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes”.

8. Que, con fecha 13/01/2017, a través de Ordinario N°015/0018 de fecha 05/01/2017 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sisve N° 845292073, código 526034, se notifica al proveedor Sociedad, Inmobiliaria e Inversiones Cardenas Monsalve Ltda., de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-647-CM16 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor Sociedad, Inmobiliaria e Inversiones Cárdenas Monsalve Ltda., no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días corridos de atraso	Tope días multa según DCCP (hábiles)	Días corridos de multa según tope
855-647-CM16	Accesorio Videoprojector Viewsonic WPG-370 unidad	1	02/12/2016	1	29/12/2016	27	10	17

RESUELVO:

1. APLIQUESE a SOCIEDAD, INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA., RUT N° 76.280.169-8, una multa ascendiente a la suma de \$ 49.997.- (Cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y siete pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese al proveedor SOCIEDAD, INMOBILIARIA E INVERSIONES MONSALVE LTDA., del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$ 49.997.- (Cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y siete pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
731	29/12/2016	\$ 174.974	\$ 49.997	\$ 124.977

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTOR REGIONAL
SUBROGANTE
MARGELO LLANOS VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MLLV/PPB/STD/MBS/mb.

- DISTRIBUCION:
- Subdirección Recursos Financieros
 - Jurídica
 - Adquisiciones Regional (2)
 - Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl

ANEXO RESOLUCION EXENTA N°

015.0030

27 ENE. 2017

DE FECHA

DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR SOCIEDAD, INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA.

PROGRAMA 01

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guia Recepción	N° Factura	Dias corridos de atraso	Tope dias multa según DCCP (hábiles)	Dias corridos de multa según tope	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (2%)	Valor Total Multa
Accesorio Videoproector Viewsonic WPG-370 unidad	855-647-CM16	02/12/2016	29/12/2016	6435	731	27	10	17	1	1	\$ 147.038	\$ 2.941	\$ 49.997
TOTAL MULTA:												\$ 49.997	

STD/MBS/mbs